

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R

Quito, D.M., 11 de febrero de 2020

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”

Esp. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R**Quito, D.M., 11 de febrero de 2020**

Que, el numeral 9 a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”*;

Que, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”*;

Que, el artículo 40 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, determina que: *“(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”*;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

Que, la Sección V de las *“Disposiciones sobre Adquisiciones”* de las Regulaciones precitadas, establece los criterios y principios que deberán aplicarse para la adjudicación de contratos a los Licitantes/ Proponentes respecto a las Ofertas/ Propuestas de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, mismos que observarán lo dispuesto en los anexos X y XI de dichas disposiciones;

Que, la Sección VI *“Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría”* de las Regulaciones del Banco dispone; los métodos de selección permitidos, los tipos particulares de mecanismo de selección permitidos y las opciones de acceso al mercado disponibles para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de No- Consultoría, los cuales deberán aplicar lo determinado en el Anexo XII de las referidas disposiciones;

Que, el literal f) del punto v., del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones del Banco señala *“Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 480 de 2 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno Garcés, presidente de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social, *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”*;

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, con Resolución No. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delega al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto *“Actualización del Registro Social”*;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R**Quito, D.M., 11 de febrero de 2020**

Que, a través Acción de Personal No. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexa emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

Que, los literales d), e), y h) del artículo 4 de la Resolución precitada, señalan como atribuciones del/ la Coordinador/a General Técnico/a para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría *“d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; (...) e) “Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; (...) “h) Designar y reemplazar a los administradores de contrato”;*

Que, con Informe de Necesidad 20 de septiembre de 2019, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, elaborado por Karina Jiménez Analista de Operaciones; y, Carlos Benavides Analista de Operaciones, revisado y aprobado por Jofre Calderón, Director de Operaciones, se concluye que: *“(...) la contratación del servicio de Contact Center permitirá que la ciudadanía pueda acceder a la información del RS, y también sirva como herramienta adicional de la Dirección de Operaciones para realizar actividades de seguimiento y supervisión.”;*

Que, con Estudio de Mercado de Estudio de Mercado de 20 de septiembre de 2019 elaborado por Karina Jiménez Analista de Operaciones; y, Carlos Benavides Analista de Operaciones, revisado y aprobado por Jofre Calderón, Director de Operaciones, se establece el presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, es de \$ 49.049,83 (Cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 83/100), valor que no incluye IVA;

Que, en las Especificaciones Técnicas (Términos de Referencia) preliminares de 30 de octubre de 2019 se establece el procedimiento, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, elaborado por Karina Jiménez Analista de Operaciones; y, Carlos Benavides Analista de Operaciones, revisado y aprobado por Jofre Calderón, Director de Operaciones, con un plazo de 5 meses contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados para dicho contrato, lo que ocurra primero;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DO-2019-0106-M de 30 de octubre de 2019, el Director de Operaciones remite a la Coordinadora General Técnica las Especificaciones Técnicas y el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con Certificación Nro. UIP Nro. 19 de 31 de octubre de 2019, suscrito por el Especialista Financiero y, Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 2.1. Asistencia Técnica para apoyar mejoras de equidad, para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”; *“(...) se encuentra contemplado en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)”;*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R**Quito, D.M., 11 de febrero de 2020**

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0297-M de 31 de octubre de 2019, la Coordinadora General Técnica, de la Unidad del Registro Social, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAI, correspondiente a la Tarea “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2019-0134-M de 31 de octubre de 2019 el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social Certificó PAI 2019 - 2020 - Gasto de Inversión Nro. 19 indicando que la tarea “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, SÍ CONSTA en el PAI de Gasto Inversión 2019 - 2020, correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor total de USD \$ 54.935,81;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0305-M de 06 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo de la URS autorización de Aval y emisión de certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con sumilla digital inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. URS-CGT-2019-0305-M de 06 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, autoriza la emisión de aval requerido por la Coordinación General Técnica;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2019-0163-M de 07 de noviembre de 2019, la Directora Financiera de la URS emite las certificaciones presupuestarias Nro. 119 y 120, a cargo del ítem presupuestario 730105 por los valores de USD \$ 1,00 y USD \$ 0,12, respectivamente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, y anexa el comprobante de Avaless a Contratos Nro. 28 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como también las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 36 y 37 por los valores de USD \$49.048,83 y USD \$5.885,86;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2019-0316-M de 11 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica, solicitó a la Directora Jurídica de la URS se proceda con la elaboración de Resolución de Inicio para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, para continuar con el respectivo proceso precontractual”;

Que, mediante Resolución Nro. URS-CGT-2019-0021-R de 12 de noviembre de 2019, la Coordinadora General Técnica, resolvió: *” Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, con un presupuesto referencial de \$ 49.049,83 (Cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 83/100), valor que no incluye IVA, con un plazo de 5 meses contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados para dicho contrato, lo que ocurra primero, bajo la figura de Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva; Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma; Artículo Que, - Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes funcionarios: 1. Magister Rolando Patricio Coello Neacato, Director de Sistemas de Información, en calidad de delegado de la Coordinación General Técnica, quien presidirá. 2. Licenciado Alex Darío González López, Analista 2 de la Coordinación General Técnica – Designada de la Unidad Requirente. Que, Licenciado Patricio David Pozo Hinojosa, Analista 2 – Técnico a fin; Artículo 4.- La Comisión Técnica designada dentro del proceso de Solicitud de Ofertas cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, deberá observar lo determinado en las Regulaciones*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R**Quito, D.M., 11 de febrero de 2020**

de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No - Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del "Proyecto de Red de Protección Social" y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General del Estado";

Que, con fecha 12 de noviembre de 2019 el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL" fue publicado en la página web institucional del Registro Social;

Que, con Acta Nro. 1, Designación de Secretario y Conocimiento y Absolución de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica designada para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", una vez instaurada y aprobado el orden del día, se designa su Secretario y adicionalmente dejan en conocimiento que no se han recibido consultas y aclaraciones por parte de los proveedores, dentro del plazo establecido;

Que, con Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", de 26 de noviembre de 2019 se dejó constancia que hasta las 15h30, se recibió 4 ofertas;

Que, con Acta Nro. 2 Apertura de Ofertas, de 26 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica designada para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL"; una vez instaurada y aprobado el orden del día procede a la apertura de ofertas presentadas por los oferentes CRONIX, AMG CONTACT SOLUTIONS CÍA. LTDA., SINERGÍA SINENCONT S.A., y CAN&T TECNOLOGÍA S.A.;

Que, con Acta Nro. 3 Solicitud de Aclaración de 27 de noviembre de 2019, la Comisión Técnica designada para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", una vez instaurado y aprobado el orden del día, proceden a solicitar aclaraciones a los oferentes; CRONIX, AMG CONTACT SOLUTIONS CÍA. LTDA., y SINERGÍA SINENCONT S.A.;

Que, mediante documento de Recepción de Aclaraciones del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", suscrito por el Especialista de Adquisiciones del Unidad de Implementación del Proyecto "Red de Protección Social" de la URS, da fe de recepción en físico de las aclaraciones remitidas por los oferentes AMG CONTACT SOLUTIONS CÍA. LTDA. Y CRONIX CÍA. LTDA., con fecha 29 de noviembre de 2019 y 02 de diciembre de 2019 respectivamente, en sobres amarillos cerrados;

Que, con Acta Nro. 4 Evaluación de Ofertas, de 02 de diciembre de 2019, la Comisión Técnica designada para el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL"; una vez instaurada y aprobado el orden del día, procede a evaluar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios y metodologías establecidos en los DDL, concluyendo que: "(...) La oferta presentada por CRONIX Cía. Ltda., cuenta con todos los parámetros de evaluación establecidos en el presente proceso, dando una oferta de USD 49.049,80 sin incluir IVA (...)";

Que, con Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas la Comisión Técnica designada de 02 de diciembre de 2019, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", recomienda: "Una vez terminada la calificación de las ofertas se RECOMIENDA adjudicar el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL", al oferente CRONIX Cía. Ltda., con RUC Nro. 1791410866001, por el valor de USD \$ 49.049,80 (Cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA.; y, con un plazo de ejecución contractual de 5 meses contados a partir de la

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R**Quito, D.M., 11 de febrero de 2020**

suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisición (bases)”;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DSI-2019-0133-M de 04 de diciembre de 2019 el Mgs. Rolando Patricio Coello Neacato, en representación de los miembros de la comisión técnica remite a la Coordinadora General Técnica, delegada del Director Ejecutivo de la URS el Informe de Evaluación y Calificación de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, el 20 de diciembre de 2019, la Coordinadora General Técnica de la URS, en calidad de delegada del Director Ejecutivo, envió vía correo electrónico mnanranjo@registrosocial.gob.ec a los correos: marlon.ramos@amg.ec; mvela@sinergia.com.ec; carmen.robolino@grupocant.com; ynarvaez@cronix.com.ec; archivos adjuntos de la Notificación de Intención de Adjudicación para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, conforme el formato la Sección IV Formularios de la Oferta del Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas del proceso en referencia;

Que, el señor Mauricio Vela Moreno, Gerente General Sinergia S.A., remite oficio s/n de 24 de diciembre de 2019, a la Unidad del Registro Social mediante el cual indica observaciones con relación a la “Notificación de Intención de Adjudicación del Proceso de Contratación de Call Center”;

Que, con oficio s/n de 26 de diciembre de 2019, la señora Yaici Narváez, Gerente General CRONIX Cia. Ltda., solicita a la Coordinadora General Técnica una sesión informativa sobre los resultados de la evaluación de la oferta;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0003-M de 02 de enero de 2020, la Coordinadora General Técnica de la URS, solicita a la Comisión Técnica designada dentro del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, de respuesta a los oficios recibidos relacionados a la Notificación de Intención de Adjudicación;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DSI-2020-003-M de 04 de enero de 2020, el Director de Sistemas de la Información, en representación a la Comisión Técnica designada para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, pone en conocimiento de la Coordinadora General Técnica el Acta de Reunión “Sesión Informativa en relación a Evaluación de oferta presentada por CRONIX CIA. LTDA.”, suscrita por todas las partes intervinientes;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DSI-2020-004-M de 06 de enero de 2020, el Director de Sistemas de la Información, en representación a la Comisión Técnica designada para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, pone en conocimiento de la Coordinadora General Técnica, la respuesta dada al oficio s/n de 24 de diciembre de 2019.

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0037-M de 09 de enero de 2020, la Coordinadora General Técnica de la URS, remite respuesta al señor Bolívar Mauricio Vela Moreno, con relación al oficio s/n de 24 de diciembre de 2019;

Que, mediante certificación de quejas o sesión informativa del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, de 10 de enero de 2020, el Especialista de Adquisiciones comunica que dentro de la etapa de “plazo suspensivo, que es 10 días hábiles, al cual podrían a) Solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su oferta, y/o b) Presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de Intención de Adjudicación del proceso.”, detallando los oficios con los que los oferentes remitieron sus observaciones y los documentos con lo que la comisión técnica remite las respuestas;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0132-M de 21 de enero de 2020, la Coordinadora General Técnica solicita a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, solicitud de certificación PAPP 2020 para la

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R**Quito, D.M., 11 de febrero de 2020**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2020-0057-M de 21 de enero de 2020 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social Certificó PAPP 2020 - Gasto de Inversión Nro. 27 indicando que la tarea “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto de Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor total de USD \$ 54.935,81;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0144-M de 21 de enero de 2020, la Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo de la URS autorización de Aval y certificación presupuestaria para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con sumilla inserta en el Memorando Nro. URS-CGT-2020-0144-M de 21 de enero de 2020, el Director Ejecutivo de la URS, autoriza la emisión de aval requerido por la Coordinación General Técnica;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-039-M de 23 de enero de 2020, la Directora Financiera de la URS emite a la Coordinadora General Técnica certificaciones presupuestarias Nro. 11 y 12, a cargo del ítem presupuestario 730105 por los valores de USD \$ 49.049,83 y USD \$ 5.885,98, respectivamente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0283-M de 07 de febrero de 2020, la Coordinadora General Técnica, solicitó a la Directora Jurídica de la URS, la elaboración de la “Resolución de Adjudicación del proceso cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, con la Empresa Cronix Cía.Ltda., por un valor de USD 49.049,80 más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 5 meses contados a partir de la suscripción del contrato, en base a la documentación generada por la Unidad Requirente y la Comisión Técnica del proceso”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión, y consecuentemente adjudicar a la EMPRESA CRONIX CÍA.LTDA., con RUC No. 1791410866001, representada legalmente por Narváez Troncoso Yaici Ivone, el proceso para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL” por un valor de USD 49.049,80 (Cuarenta y nueve mil cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 80/100), sin incluir el IVA, con número de contrato URS-DJ-2020-001 bajo la modalidad de No consultoría, Solitud de Ofertas abierta y competitiva; con un plazo de ejecución de 5 meses contados a partir de la suscripción del contrato o hasta el término de los recursos económicos asignados, por haber cumplido con las condiciones y requisitos solicitados en el documento de adquisición; el mismo que tiene por alcance el servicio al ciudadano a nivel nacional por asistencia telefónica, en el que se contempla llamadas entrantes y salientes para la Unidad del Registro Social ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Artículo 2.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución a la EMPRESA CRONIX CÍA.LTDA., con RUC No. 1791410866001, para la presentación de los documentos habilitantes y la suscripción del contrato correspondiente.

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0004-R**Quito, D.M., 11 de febrero de 2020**

Artículo 3.- Disponer al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución de Adjudicación en la página web de la Unidad del Registro Social, del proceso de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTACT CENTER PARA LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”.

Artículo 4.- Disponer al Director Administrativo de la URS publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y Publíquese-

Por delegación del Director Ejecutivo.

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

Referencias:

- URS-CGT-2020-0283-M

Copia:

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

Señora Ingeniera
Jessica Paola Miño Granda
Especialista del Proyecto

Señor Ingeniero
Bolívar Gonzalo Altamirano Salinas
Director de Operaciones Encargado

bp/pc/ca